



213

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE EL INSTITUTO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y RELACIONES INTERNACIONALES - IEPRI- DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA – SEDE BOGOTÁ- Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ “DIEGO LUIS CÓRDOBA”.

CLÁUSULAS

(Resolución 1551 de 2014. Artículo 6. Cláusulas aplicables a los convenios)

1. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

De una parte, **FABIO ENRIQUE LÓPEZ DE LA ROCHE**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No.10.532.219 de Popayán, en su calidad de director del Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales - IEPRI, en representación de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, ente universitario autónomo del orden nacional, debidamente delegado para suscribir convenios, de conformidad con lo señalado en el manual de convenios y contratos (artículo 4. numeral 4) adoptado mediante Resolución de Rectoría No 1551 de 2014, quien en adelante y para todos los efectos se denominará **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**.

De la otra parte, **EDUARDO ANTONIO GARCÍA VEGA**, también mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Quibdó, identificado con cédula de ciudadanía 70110380 de Medellín, en su calidad de **RECTOR** y obrando en calidad de Representante legal de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CÓRDOBA**, con Nit. 891680089-4, ente universitario autónomo, del orden nacional, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, debidamente autorizado para celebrar este acto por la Ley 30 de 1992, quien para los efectos de este presente contrato se denominará **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ**, identificada como “**UTCH**”, acuerdan celebrar este convenio de cooperación académica.

2. CONSIDERACIONES QUE DEBERÁN CONTENER COMO MÍNIMO LAS MOTIVACIONES, LA JUSTIFICACIÓN NORMATIVA DE LA COMPETENCIA.

DECLARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA:

“UTCH, Compromiso de Todos y para Todos”



Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
Nit. 891680089-4
Cra. 22 No. 18B-10 B. Nicolás Medrano - Ciudadela Universitaria
Conm. (+574) 6726565, Línea gratuita: 01 8000 938824
E-mail: contactenos@utch.edu.co Página Web: www.utch.edu.co
Quibdó, Chocó (Colombia)



213

La Universidad Nacional es un ente universitario autónomo del orden nacional, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, con régimen especial, creado por la Ley 66 de 1867, cuyo estatuto orgánico fue reestructurado por el Decreto Ley 1210 de 1993, siendo su objeto en concordancia con la Constitución Política de Colombia, promover el desarrollo de la Educación Superior hasta sus más altos niveles.

La Universidad Nacional, de acuerdo a lo preceptuado en el Artículo 2 del Decreto 1210 del 28 de junio de 1993, tiene como fines, entre otros, contribuir a la unidad nacional, estudiar y enriquecer el patrimonio cultural y ambiental de la Nación y contribuir a su conservación, formar profesionales e investigadores sobre una base científica, ética y humanística, dotándolos de una conciencia crítica.

La Universidad Nacional cuenta con un programa de Maestría en Estudios Políticos y los docentes calificados que le permiten ofrecer el programa a través de otras instituciones en diferentes regiones del país.

El **Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales - IEPRI**, unidad académica que ofrece el programa de Maestría en Estudios Políticos, cuenta con una trayectoria investigativa de 31 años. Su misión es: Desarrollar investigación, formación de alta calidad e intervención social y de política pública en el campo de los estudios políticos y las relaciones internacionales; además, divulgar los resultados de investigación a la comunidad académica y a la sociedad mediante publicaciones y eventos de impacto nacional e internacional.

Desde la academia, y respondiendo a su compromiso académico e investigativo, el **IEPRI** actúa en concordancia con lo estipulado en el artículo 2 del Decreto 1210 del 28 de junio de 1993. Desde esta perspectiva, considera pertinente la realización de un convenio de cooperación académica que le posibilite ofrecer a la **UTCH** su Maestría en Estudios Políticos.

La realización de este convenio representa para el **IEPRI** una oportunidad para el intercambio de saberes que puede traducirse, además del compromiso docente reseñado, en la realización de investigaciones conjuntas con la **UTCH** sobre el acontecer político, cultural, social y económico del Chocó.

El posacuerdo le exige a la academia universitaria fortalecer sus procesos de intervención social en las regiones en diálogo respetuoso y constructivo con los saberes académicos locales y regionales,

"UTCH, Compromiso de Todos y para Todos"



Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
Nit. 891680089-4
Cra. 22 No. 18B-10 B. Nicolás Medrano - Ciudadela Universitaria
Conm. (+574) 6726565, Línea gratuita: 01 8000 938824
E-mail: contactenos@utch.edu.co Página Web: www.utch.edu.co
Quibdó, Chocó (Colombia)



213

y bajo el propósito nacional de construir una conversación y una colaboración interregional para avanzar en la consolidación de una paz estable y duradera.

DECLARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ

La Universidad Tecnológica del Chocó «Diego Luis Córdoba» forma el talento humano para el ejercicio técnico, tecnológico y científico profesional, desde una comprensión de nuestra diversidad natural y cultural de cara a los retos del mundo contemporáneo, reivindicando su tradicional posición ante la nación colombiana, aportando profesionales de alta calidad, emprendedores y comprometidos con su región, su nación y el mundo.

La **UTCH**, en su política de proyección social, coordina planes y proyectos que vinculan a la universidad con la realidad social y productiva de la región y del país, en una relación multidireccional en la que identifica problemas en el medio, ofreciendo alternativas que contribuyan al desarrollo económico social, cultural, científico, tecnológico y artístico; poniendo a prueba la validez del conocimiento y aprendizaje, realizando un proceso permanente de extensión a la comunidad, conforme al marco funcional consagrado en la ley, los reglamentos y en los estatutos de la institución.

El programa de **Licenciatura en Ciencias Sociales** de la **UTCH**, es una unidad académica, administrativa, que orienta el aprendizaje pedagógico, la investigación y la proyección hacia la formación integral de profesionales de la educación con impacto social y capacidad de conocer, comprender e interpretar críticamente los procesos sociales, económicos, políticos, ambientales y culturales de cobertura local regional, nacional e internacional.

3. CLAÚSULAS

CLÁUSULA 1. - OBJETO: El presente Convenio tiene por objeto regular los términos y condiciones bajo los cuales la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, por intermedio del IEPRI y de la Facultad de Ciencias Económicas como espacio de inscripción de la Maestría en Estudios Políticos, y la **UTCH**, desarrollarán en la ciudad de Quibdó (Chocó) una cohorte para el periodo académico 2018/1 – 2020/1 de un programa curricular de posgrado en el nivel de Maestría denominado *Maestría en Estudios Políticos*, de conformidad con los programas que se ofertan en la Facultad de Ciencias Económicas de LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, Sede Bogotá, y con lo estipulado en este Convenio.

“UTCH, Compromiso de Todos y para Todos”



Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
Nit. 891680089-4
Cra. 22 No. 18B-10 B. Nicolás Medrano - Ciudadela Universitaria
Conm. (+574) 6726565, Línea gratuita: 01 8000 938824
E-mail: contactenos@utch.edu.co Página Web: www.utch.edu.co
Quibdó, Chocó (Colombia)



213

PARÁGRAFO 1. Los programas curriculares deben ser auto sostenibles, por tal razón, la oferta de la Maestría en Estudios Políticos se realizará previo aval del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, teniendo en cuenta los conceptos de viabilidad financiera emitidos por el Comité Asesor de Posgrados y el Comité Académico Administrativo del que trata la cláusula siguiente.

PARÁGRAFO 2. Con el objetivo de garantizar la viabilidad financiera del programa *Maestría en Estudios Políticos*, se establecerá un mínimo de personas que adquieran pines para continuar el proceso de admisión y un mínimo de estudiantes, entendiendo por estos a los admitidos que realicen el pago del recibo de matrícula, lo anterior para conseguir un punto de equilibrio.

PARÁGRAFO 3. En ausencia de un punto de equilibrio en el proceso de admisión por no lograrse el mínimo de personas que formalicen la inscripción al programa curricular, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** podrá suspender el proceso y realizará la devolución de dinero a las personas que hayan comprado el pin.

PARÁGRAFO 4. Una vez se haya completado el proceso de admisión, si el programa curricular no cuenta con el mínimo de estudiantes que permita un punto de equilibrio, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** podrá abstenerse de desarrollar el programa, previa aprobación del Consejo de Facultad de Ciencias Económicas, caso en el cual se devolverán los recursos pagados por los admitidos a título de derechos administrativos y académicos.

PARÁGRAFO 5: Una vez se establezca el número de preinscritos al programa, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** seleccionará el programa de Maestría en Estudios Políticos que se ofertará para el periodo 1- 2018, de acuerdo con las modalidades existentes y aprobadas en ese momento.

CLÁUSULA 2.- RÉGIMEN JURÍDICO: El presente convenio no origina una persona jurídica independiente y está regido por las siguientes reglas: 2.1. Cada una de las partes responde exclusivamente por las obligaciones aquí establecidas. 2.2. Los bienes con que contribuya alguna

"UTCH, Compromiso de Todos y para Todos"



Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
Nit. 891680089-4
Cra. 22 No. 18B-10 B. Nicolás Medrano - Ciudadela Universitaria
Conm. (+574) 6726565, Línea gratuita: 01 8000 938824
E-mail: contactenos@utch.edu.co Página Web: www.utch.edu.co
Quibdó, Chocó (Colombia)



213

de las partes con fines de ejecución del convenio, no pasarán a ser bienes comunes y por lo tanto su propietario continuará con el ejercicio del derecho de dominio sobre los mismos. Adicionalmente, el presente convenio observará el Acuerdo 035 de 2009 del Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional de Colombia.”

CLÁUSULA 3.- ADMINISTRACIÓN Y COORDINACIÓN: Para la debida organización y funcionamiento de la Maestría en Estudios Políticos, funcionará un Comité Académico Administrativo, integrado por ambas partes de la siguiente forma: por la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA:** El director del IEPRI o su delegado, el coordinador de la Maestría en Estudios Políticos, el Coordinador Administrativo de la Maestría en su cohorte para el Chocó y un representante docente. Por la **UTCH:** El decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, o a quien él designe para dicha función y un representante docente de dicha facultad.

FUNCIONES DEL COMITÉ ASESOR: (Acuerdo No. 071 de 2009, artículo 4 del Acuerdo 013 de 2008)

El Comité Asesor de la Maestría en Estudios Políticos, cohorte Chocó, se encargará de la coordinación académica del programa Maestría en Estudios Políticos. Estará integrado por el director del IEPRI, el decano de la Facultad de Ciencias de la Educación de la **UTCH**, el coordinador de la Maestría en Estudios Políticos, el Coordinador Administrativo de la Maestría en su cohorte para el Chocó, por un (1) profesor del departamento de Ciencia Política, como representante de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, un (1) profesor de la Facultad de Ciencias Económicas, un (1) profesor de la Facultad de Ciencias Humanas, un (1) profesor del IEPRI, y un (1) estudiante del programa.

1. Recomendar al Comité Asesor del programa de Maestría en Estudios Políticos del IEPRI, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** la viabilidad del programa de Maestría en Estudios Políticos a ofertar en Quibdó, previo análisis del estudio de pre-mercado y del informe de preinscritos que realicen la **UTCH** y el **IEPRI**.

“UTCH, Compromiso de Todos y para Todos”



Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
Nit. 891680089-4
Cra. 22 No. 18B-10 B. Nicolás Medrano - Ciudadela Universitaria
Conm. (+574) 6726565, Línea gratuita: 01 8000 938824
E-mail: contactenos@utch.edu.co Página Web: www.utch.edu.co
Quibdó, Chocó (Colombia)



213

2. Antes de iniciar el periodo académico, solicitar la aprobación de recursos económicos para el desarrollo del programa.

3. Elaborar, al finalizar el periodo académico, un informe académico del programa, teniendo en cuenta la evaluación que realicen los estudiantes de los docentes y contenidos del plan de estudios, dicho informe deberá ser remitido al comité asesor del programa de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**.

4. Evaluar el desarrollo e impacto del programa curricular al finalizar la cohorte, administrar la base de datos de los estudiantes y facilitar canales de comunicación entre éstos y las Universidades.

SOBRE LA OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA): “Manejar los recursos que se generen en la ejecución del convenio, de conformidad con las normas vigentes expedidas por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA sobre la materia, a través del Fondo Especial de la Facultad de Ciencias Económicas”; “Ofrecer el programa curricular, siempre que se garantice la viabilidad financiera del mismo”; “Programar las actividades académicas para dar cumplimiento al plan de estudios”; “Responder por la dirección académica, la programación de los docentes y la definición de los contenidos programáticos, de conformidad con la oferta realizada en la Sede Bogotá y las normas vigentes de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA”; “Una vez el estudiante cumpla con la totalidad de los requisitos académicos y administrativos, otorgar el título académico correspondiente, haciendo mención en la respectiva acta de graduación, que se otorga por parte de LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA en Convenio con la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ “DIEGO LUIS CÓRDOBA”**; “Seleccionar a los estudiantes que han de participar en el programa de posgrado a desarrollar, de acuerdo con las normas de inscripción y de admisión vigentes”; “Facilitar la plataforma virtual y acompañamiento para que los admitidos puedan descargar el recibo de matrícula y realizar la inscripción de asignaturas y, de esa manera, poder obtener la calidad de estudiantes”; “Llevar el registro académico de los estudiantes de los programas curriculares”; “Designar, según los reglamentos de la Universidad Nacional de Colombia,

“UTCH, Compromiso de Todos y para Todos”



Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
Nit. 891680089-4
Cra. 22 No. 18B-10 B. Nicolás Medrano - Ciudadela Universitaria
Conm. (+574) 6726565, Línea gratuita: 01 8000 938824
E-mail: contactenos@utch.edu.co Página Web: www.utch.edu.co
Quibdó, Chocó (Colombia)



213

a los profesores que deban desarrollar las actividades académicas programadas y realizar las evaluaciones”; “Dar directrices y realizar seguimiento a los profesores seleccionados para participar en el programa curricular”; “Reconocer a los profesores que participen en el desarrollo de los programas, los estímulos económicos de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 178 de 2015 del Consejo Superior Universitario, o cualquier norma que lo modifique, adicione o derogue”; “Cubrir oportunamente los gastos de viaje del personal docente o administrativo que tenga que desplazarse y permanecer en Quibdó”; “Elaborar un informe financiero del desarrollo de los programas al finalizar cada periodo académico”.

SOBRE LAS OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ. “Hacer un estudio de pre mercado para evaluar la respuesta de los profesionales a la oferta del programa de Maestría en Estudios Políticos y un informe de preinscritos al mismo, el cual deberá remitir al Comité Asesor del programa”; “Crear una base de datos de los estudiantes del programa que permita facilitar canales de comunicación entre los estudiantes y las universidades”; “Prestar apoyo técnico, administrativo, académico y financiero para el desarrollo del programa curricular de Maestría”; “Apoyar la labor del personal docente y administrativo en sus desplazamientos y mientras dure su estancia en la **UTCH**”; “Desarrollar las acciones de divulgación y promoción del programa de Maestría, conforme a las directrices dadas por la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, sin perjuicio de que ésta adelante promoción de forma directa o ponga a disposición de los interesados el material que considere necesario para dar a conocer y promover la vinculación de interesados al programa de posgrado”; “Apoyar el proceso de admisión al programa con la recepción y remisión a cargo de la **UTCH** de la documentación referente a hojas de vida de los aspirantes y certificados de descuento electoral a la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**”; “Apoyar la gestión administrativa del programa con la recepción y remisión a cargo de la **UTCH** de los trabajos que realicen los estudiantes y de las solicitudes que realicen los mismos por escrito, estableciendo formatos acordes con los criterios y normatividad de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**”; “Asegurar la disponibilidad de espacios locativos óptimos, equipos audiovisuales, cuando sean requeridos, y demás elementos que permitan la realización de las actividades docentes, investigativas y académicas”; “Aportar el material bibliográfico, aulas, servicios de secretaría, equipos de cómputo, impresión, reproducción y demás recursos que requiera la ejecución del programa”; “Disponer de personal para realizar el acompañamiento a los docentes en la práctica de exámenes y demás pruebas que considere convenientes para la evaluación de la respectiva asignatura”; “Dar a conocer a los estudiantes el reglamento estudiantil de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**”.

“UTCH, Compromiso de Todos y para Todos”



Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
Nit. 891680089-4
Cra. 22 No. 18B-10 B. Nicolás Medrano - Ciudadela Universitaria
Conm. (+574) 6726565, Línea gratuita: 01 8000 938824
E-mail: contactenos@utch.edu.co Página Web: www.utch.edu.co
Quibdó, Chocó (Colombia)



CLÁUSULA 4. - EJECUCIÓN DE BUENA FE: Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe y en virtud de ella actuarán en el cumplimiento de sus obligaciones, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. Además se comprometen a negociar directamente aquellos aspectos no regulados en el convenio y que sean necesarios para la adecuada ejecución del mismo.

CLÁUSULA 5.– RECURSOS PARA EL DESARROLLO DEL CONVENIO: 8.1. El costo de la matrícula para los programas curriculares de posgrado a nivel de Maestría se registrará por el sistema de puntos establecido en el Acuerdo 029 de 2010 del Consejo Superior Universitario de LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA y demás normas que lo modifiquen, deroguen o sustituyan. 8.2. El costo de matrícula se constituye por derechos administrativos, derechos académicos, bienestar y póliza de accidentes estudiantiles. 8.3. Los derechos administrativos, bienestar y póliza de accidentes estudiantiles corresponden a los establecidos en el Acuerdo 029 de 2010 del Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional de Colombia y demás normas que lo modifiquen, deroguen o sustituyan. 8.4. Los derechos académicos corresponden a lo establecido en el Acuerdo 029 de 2010 del Consejo Superior Universitario y demás normas que lo modifiquen, deroguen o sustituyan. 8.5. La **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, bajo la administración y cuidado del IEPRI, dispondrá de personal docente y contenidos programáticos, sin perjuicio de las variaciones que realice el docente invitado. 8.6. La **UTCH** dispondrá la infraestructura y apoyo administrativo necesario para el adecuado cumplimiento del convenio con los recursos estipulados en el presupuesto o directamente con su personal. 8.7. En caso de que se necesiten recursos adicionales para la ejecución del programa curricular, estos serán acordados por ambas partes mediante la suscripción de actas.

CLÁUSULA 6.– SISTEMA ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS: Para efectos del funcionamiento y desarrollo del programa y demás actividades académicas, los recursos provenientes del valor de los formularios de solicitud de admisión, de matrículas, derechos académicos, inscripciones y otros ingresos, así como los rendimientos que se produzcan, serán manejados de conformidad con lo establecido en las Resoluciones de Rectoría No. 1345 de 2009 y No. 1566 de 2009 modificada por la Resolución No. 040 de 2010, o cualquier otra norma que lo modifique, sustituya o derogue. Por tal razón se observarán las siguientes reglas:

“UTCH, Compromiso de Todos y para Todos”



Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
Nit. 891680089-4
Cra. 22 No. 18B-10 B. Nicolás Medrano - Ciudadela Universitaria
Conm. (+574) 6726565, Línea gratuita: 01 8000 938824
E-mail: contactenos@utch.edu.co Página Web: www.utch.edu.co
Quibdó, Chocó (Colombia)



213

1. Los recursos provenientes del recaudo de inscripciones en el proceso de admisión se asignarán a la Dirección Nacional de Admisiones, conforme a lo contemplado en el Acuerdo 019 de 2003 del Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional de Colombia.
2. La Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional sede Bogotá, se encargará del manejo de los recursos provenientes por concepto de costos de matrícula.
3. Los recursos de esta cuenta se destinarán conforme a las normas internas vigentes en la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** y a las directrices que proponga el Comité Asesor de la Maestría aprobadas por el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**.

SOBRE LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS: “Los recursos de que trata la cláusula anterior serán objeto de distribución conforme a las siguientes reglas: 10.1. El programa Maestría en Estudios Políticos objeto de este convenio deberá autofinanciarse”; “Con los ingresos percibidos se pagarán los gastos requeridos para la ejecución del presente convenio, tanto de las obligaciones de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** como de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ**; “Una vez terminado y liquidado el convenio, los valores a favor de LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA tendrán el tratamiento de un fondo con destinación regulada según la normatividad de la Universidad Nacional de Colombia”; “Los valores liquidados a favor de cada una de las dos instituciones deberán transferirse dentro de los noventa (90) días siguientes a la liquidación del convenio”; “Al finalizar cada programa, se deberá rendir un informe detallado de la ejecución presupuestal a los Consejos de Facultad de las dos instituciones”.

CLÁUSULA 7.– ASPECTOS ACADÉMICOS: 11.1. La Maestría en Estudios Políticos se llevará a cabo en la ciudad de Quibdó, sin perjuicio de que se puedan realizar actividades académicas y sesiones virtuales, previo acuerdo con la **UTCH** y los estudiantes, haciendo uso de las tecnologías de la información y comunicación (TICS). 11.2. Con un calendario académico que permita realizar dos (2) periodos académicos en cada anualidad, salvo en circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. 11.3. El programa de Maestría se realizará garantizando la libertad de cátedra, además se permitirá la flexibilidad a los estudiantes para el logro de sus competencias. 11.4. El currículo del programa se

“UTCH, Compromiso de Todos y para Todos”



Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
Nit. 891680089-4
Cra. 22 No. 18B-10 B. Nicolás Medrano - Ciudadela Universitaria
Conm. (+574) 6726565, Línea gratuita: 01 8000 938824
E-mail: contactenos@utch.edu.co Página Web: www.utch.edu.co
Quibdó, Chocó (Colombia)



213

ajustará para atender las necesidades regionales específicas. 11.5. Corresponde exclusivamente a la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** la administración de los aspectos académicos tales como la asignación y seguimiento de cargos docentes y profesores invitados, además de la evaluación a los estudiantes. Corresponde a la **UTCH** la realización de la evaluación de los docentes y conferencistas invitados por parte de los estudiantes. 11.6. Para los efectos académicos correspondientes, este convenio se registrará por el Acuerdo 033 de 2007 del Consejo Superior Universitario, “por el cual se establecen los lineamientos básicos para el proceso de formación de los estudiantes de la Universidad Nacional de Colombia a través de sus programas curriculares”, el Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario “por el cual se adopta el Estatuto Estudiantil de la Universidad Nacional de Colombia en sus disposiciones Académicas” , y/o por los acuerdos sucesivos que los modifiquen, sustituyan o deroguen y las resoluciones que lo reglamenten. De dicha normatividad se surtirá la debida publicidad, comunicación o notificación a las directivas, estudiantes y docentes. 11.7. Corresponde a la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** señalar el valor de las inscripciones y matriculas, así como las fechas de pago, considerando las normas que, de forma general, se emiten para todos los programas de posgrado por las directivas de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**.

PARÁGRAFO PRIMERO. Seguridad Social en Salud. Los estudiantes que se matriculen para adelantar el programa deberán estar afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud, en cualquiera de las posibilidades que la Ley establece y a una Administradora de Riesgos Profesionales, de acuerdo con la Ley 100 de 1993 y demás leyes que la modifiquen, sustituyan o revoquen.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Reglamento Estudiantil y Profesoral. A los estudiantes matriculados en el programa se les aplicará el reglamento de Posgrados de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA. El reglamento de posgrados está plasmado en algunos contenidos que sobreviven del Acuerdo 020 de 2001 del Consejo Académico y en el Acuerdo CSU 035 DE 2009. A los docentes designados para desarrollar las actividades académicas programadas y realizar las evaluaciones dentro del presente convenio, se les aplicará el Estatuto de Personal Académico Vigente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario.

PARÁGRAFO TERCERO. Estímulos a los docentes. LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA reconocerá estímulos económicos al personal docente de la Universidad Nacional de Colombia que realice actividades docentes en el desarrollo del presente programa curricular, de conformidad con

“UTCH, Compromiso de Todos y para Todos”



Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
Nit. 891680089-4
Cra. 22 No. 18B-10 B. Nicolás Medrano - Ciudadela Universitaria
Conm. (+574) 6726565, Línea gratuita: 01 8000 938824
E-mail: contactenos@utch.edu.co Página Web: www.utch.edu.co
Quibdó, Chocó (Colombia)



213

lo establecido en el Acuerdo 178 de 2015 del Consejo Superior Universitario, o cualquier norma que lo modifique, sustituya o derogue. La **UTCH** y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, de manera conjunta, deberán brindar condiciones óptimas de transporte y hospedaje a los docentes que garanticen su tranquilidad, comodidad y descanso, sin perjuicio de que los docentes puedan renunciar de manera parcial o total a las condiciones de transporte y hospedaje, caso en el cual los gastos correrán a cargo del respectivo docente.

CLÁUSULA 8.- PROPIEDAD INTELECTUAL: Cualquier producción intelectual de los docentes y estudiantes que se realice en el marco del presente convenio respetará las normas vigentes sobre derechos de autor y, en especial las consagradas en el reglamento sobre propiedad intelectual de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, contenido en el Acuerdo 035 de 2003 del Consejo Académico, o cualquier otra norma que lo modifique, sustituya o derogue.

CLÁUSULA 9.- PLAZO O DURACIÓN: El plazo del Convenio será de 3 años contados a partir del perfeccionamiento del mismo. A su vencimiento procederá su liquidación, en consecuencia no habrá lugar a renovación o prórroga, salvo acuerdo entre las partes

PARÁGRAFO: Los estudiantes que no completen el ciclo de estudios en el plazo del presente convenio podrán ver las asignaturas siempre y cuando realicen el pago de la matrícula del respectivo periodo académico hasta que completen el plan de estudios respectivo y acepten las condiciones que ofrezca la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** como clases en un sitio distinto al de la ejecución del convenio, clases concentradas presenciales o semipresenciales. Esta posibilidad aplica exclusivamente cuando el ciclo de estudios no pueda completarse por razones académicas y no por otros motivos que no conciernen directamente al estudiante.

CLÁUSULA 10.- TERMINACIÓN: Las partes por mutuo acuerdo, en cualquier momento y por causa justificada, podrán dar por terminado anticipadamente este convenio. No obstante, e independientemente del motivo de terminación, el programa de Maestría en Estudios Políticos que se esté realizando en ese momento continuará hasta la fecha programada y aprobada de conclusión.

"UTCH, Compromiso de Todos y para Todos"



Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
Nit. 891680089-4
Cra. 22 No. 18B-10 B. Nicolás Medrano - Ciudadela Universitaria
Conm. (+574) 6726565, Línea gratuita: 01 8000 938824
E-mail: contactenos@utch.edu.co Página Web: www.utch.edu.co
Quibdó, Chocó (Colombia)



213

[PARÁGRAFO.] El Comité Asesor de la Maestría realizará informes semestrales sobre el desarrollo del programa de Maestría en Estudios Políticos y a su finalización una evaluación del mismo, estos informes y la evaluación los deberá remitir al Consejo de Facultad de Ciencias Económicas de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** así como a la Facultad de Ciencias de la Educación de la **UTCH**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la culminación del periodo académico o del programa según corresponda.

PARÁGRAFO. Los criterios de evaluación de los programas serán concertados de común acuerdo entre las partes y la aplicación de la evaluación será llevada a cabo por la **UTCH** y el **IEPRI**.

CLÁUSULA 11.- CESIÓN Y SUBCONVENIOS: Ninguna de las partes podrá ceder ni subconvenir el presente convenio a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la otra parte.

CLÁUSULA 12.- NO EXISTENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL: En todas las acciones derivadas del presente convenio, las partes acuerdan que el personal de cada institución que sea comisionado para la realización conjunta de cada acción, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación laboral, independientemente de estar prestando otros servicios fuera de ella, o en las instalaciones de la institución a la que fue comisionado.

Si en la realización de una acción del convenio interviene personal ajeno a las partes, este continuará siempre bajo la dirección de la dependencia de la institución o persona con quien esté contratado, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral de ninguna naturaleza o especie con las instituciones firmantes.

PARÁGRAFO. Si alguna de las partes realiza subcontratación mantendrá indemne a la otra parte de reclamaciones sobre pagos o cualquier otra índole, toda vez que cada parte responde exclusivamente en el cumplimiento de sus obligaciones.

“UTCH, Compromiso de Todos y para Todos”



Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
Nit. 891680089-4
Cra. 22 No. 18B-10 B. Nicolás Medrano - Ciudadela Universitaria
Conm. (+574) 6726565, Línea gratuita: 01 8000 938824
E-mail: contactenos@utch.edu.co Página Web: www.utch.edu.co
Quibdó, Chocó (Colombia)



CLÁUSULA 13. – EXCLUSIÓN DE RÉGIMEN DE SOLIDARIDAD: No existe régimen de solidaridad entre las partes que suscriben este convenio, puesto que cada una responde por sus obligaciones.

CLÁUSULA 14.- MODIFICACIONES: El presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre las partes, a solicitud de cualquiera de ellas, previa comunicación por escrito y con treinta días hábiles de anticipación. Para ser válidos los cambios del presente convenio tendrán que ser aprobados por las dos partes.

CLÁUSULA 15.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes convienen agotar todos los medios para resolver amistosamente sus litigios por cualquier controversia o duda que pudiera suscitarse con motivo de este convenio de cooperación académica, para tal efecto acudirán preferiblemente al empleo de mecanismos de solución directa de controversias. Las partes se comprometen a regular mediante la suscripción de actas el procedimiento a seguir cuando se presente alguna controversia.

PARÁGRAFO. Para acudir a cualquier mecanismo alternativo de solución de conflictos se entiende que el domicilio del presente convenio es la ciudad de Bogotá.

CLÁUSULA 16.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: Por la calidad de las partes, el presente documento quedará perfeccionado con la firma de los respectivos representantes. Para su ejecución no requiere solicitud adicional.

En constancia se firma el presente convenio, en dos (2) ejemplares de igual tenor y valor en XXXX y XXXXX,”

“UTCH, Compromiso de Todos y para Todos”



Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
Nit. 891680089-4
Cra. 22 No. 18B-10 B. Nicolás Medrano - Ciudadela Universitaria
Conm. (+574) 6726565, Línea gratuita: 01 8000 938824
E-mail: contactenos@utch.edu.co Página Web: www.utch.edu.co
Quibdó, Chocó (Colombia)



“UTCH, Compromiso de Todos y para Todos”

Vegetal MinEduación



Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
Nit. 891680089-4
Cra. 22 No. 18B-10 B. Nicolás Medrano - Ciudadela Universitaria
Conm. (+574) 6726565, Línea gratuita: 01 8000 938824
E-mail: contactenos@utch.edu.co Página Web: www.utch.edu.co
Quibdó, Chocó (Colombia)